

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	5
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO	31
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31



EVALUACIÓN DE LA EFICACIA CON RESPECTO DEL RESULTADO DEL PROGRAMA 11 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficacia con respecto al resultado en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022

Pregunta General

¿Ha sido eficaz la Unidad Ejecutora de Conservación Vial en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial durante el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022?

Subpregunta

¿La Unidad de Conservación Vial realiza de forma eficaz las acciones de gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial?

PRINCIPIO EVALUADO

EFICACIA CON ENFOQUE AL RESULTADO

CONCLUSION ESPECIFICA

Las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- no fueron eficaces en lo relacionado a la gestión, organización y procedimientos administrativos debido a que no cuentan con una normativa interna que regule los procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial.

CONCLUSION GENERAL

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- en el periodo del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022 no fue eficaz en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial.

RESULTADOS OBTENIDOS

Inexistencia de procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en proyectos incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial



BENEFICIOS ESPERADOS

Obtener de forma ágil información precisa, eficaz y productiva de los tramos que deban priorizarse para el mantenimiento de la red vial de acuerdo a las necesidades en la población.



Mantener actualizado el inventario de la red vial pavimentada y no pavimentada para conocimiento del Consejo Consultivo y la toma oportuna de decisiones estratégicas.



Disponer de una herramienta confiable para seleccionar a las empresas contratistas y adjudicar los tramos aprobados por el Consejo Consultivo, con base al Plan de Mantenimiento Vial.



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

- a) Identificar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que las incluya en su programación de ejecución de inversión respectiva.
- b) Proponer al Despacho Ministerial, la Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno.
- c) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de conservación vial;
- d) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de COVIAL y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;
- e) Coordinar la utilización de recursos asignados y fondos privativos constituidos a su favor, eficientemente en forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación vial.
- f) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyendo dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos y aeródromos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevar a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia; estos últimos deberán ser certificados por la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres -CONRED-, previo a la realización de los mismos. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos. Se excluyen los siguientes:
- f.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carretera de terracería;
- f.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;
- f.3) Aquellos que sean competencia de otras entidades del Estado;
- g) Contratar el servicio de mantenimiento de básculas para el control de pesos, dimensiones y medidas de vehículos;
- h) Rendir cuenta anual de los gastos realizados, kilómetros atendidos y costos



unitarios de la conservación vial atendida;

i) Evaluar permanentemente el funcionamiento de COVIAL, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno autorizado y aprobado.

Base Legal

Con el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República de fecha 14 de octubre de 1998, se crea la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda.

El Reglamento Interno se aprueba mediante Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 y con Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 33, se identifica como Dirección General de Conservación Vial y se define como el órgano responsable de conservar la infraestructura de la red vial registrada que se encuentre a su cargo, con una estrategia de mantenimiento anual.

Misión

Conservar la infraestructura de la red vial del país a nuestro cargo, con una estrategia eficiente de mantenimiento anual, que garantice la transitabilidad de personas y mercancías a nivel nacional y regional por medio de la ejecución eficaz y transparente del presupuesto asignado.

Visión

Ser la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que garantice la conservación y mantenimiento de la red vial del país a nuestro cargo, por medio de una mejora continua bajo estándares internacionales, utilizando técnicas amigables con el medio ambiente, con los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos que permitan la transitabilidad cómoda y segura a nivel nacional y regional contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232, Contraloría General de Cuentas.



Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 22 Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c), 57 Independencia de funciones del auditor gubernamental, 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del auditor gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramientos Nos. DAS-07-0024-2022 de fecha 21 de junio de 2022 y DAS-07-0002-2023 de fecha 12 de enero de 2023.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia con respecto al resultado en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, durante el período del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022.

Específicos

Determinar la eficacia con respecto al resultado en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, durante el período del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia con respecto al resultado obtenido del Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, en la



gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de rutas y tramos a ejecutar que se incluyeron en el plan de mantenimiento vial de los años 2020, 2021 y 2022 a través de los departamentos de Planificación, Infraestructura y Tecnología y la Subdirección Técnica.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, en el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 30 de junio de 2022, tuvo el presupuesto siguiente:

SERVICIOS PERSONALES (cantidades expresadas en Q)					
Año	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	Porcentaje de Ejecución
2020	Q12,295,200.00	Q2,918,982.00	Q 15,214,182.00	Q 13,217,485.77	87%
2021	Q12,295,200.00	Q3,402,412.00	Q 15,697,612.00	Q 13,939,039.97	89%
2022	Q12,005,850.00	Q3,388,102.00	Q 15,393,952.00	Q 6,587,509.17	43%

Fuente: Reporte de SICOIN No. R00804768.rpt

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Específicos

Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de país, Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 5-2010, del Presidente de la Republica, Reformas el Acuerdo Gubernativo Número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación vial de la Red Vial de Carreteras del País.

Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Manual de Organización y Descripción de Puestos de COVIAL.



Plan Operativo Anual de los años 2020, 2021 y 2022.

Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda 2022-2032.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Muestra de Auditoría

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	¿HA SIDO EFICAZ LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS TRAMOS A EJECUTAR EN LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2022?	1.1 ¿LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN VIAL REALIZA DE FORMA EFICAZ LAS ACCIONES EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS TRAMOS A EJECUTAR EN LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL?	Tramos a ejecutar	Expedientes	Nivel Nacional	Listado	143	No Probabilístico

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

Métodos

Investigación documental.

Requerimientos de información.

Técnicas

Búsqueda a través de la página web de COVIAL, DGC y reportes de prensa que se consideraron de importancia.

Entrevistas y cuestionarios con los diferentes encargados que participaron en la gestión, planificación y asignación de rutas y tramos a ejecutar.

Reportes de los tramos, rutas, renglones de trabajo y demás elementos incluidos en la planificación de cada tramo a ejecutar.

Consultas en la página oficial de GUATECOMPRAS del anexo 8 de acuerdo a la muestra seleccionada.



Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

Métodos

Revisión del contenido de documentos, informes y reportes.

Evaluación de datos e información obtenidos a través de entrevistas cuestionarios y requerimientos de información.

Evaluación del proceso de gestión, selección, modificación y aprobación de los renglones y tramos a ejecutar.

Técnicas

Tabulación de datos de los tramos y rutas aprobadas y modificadas, confrontando el anexo 8 que incluye los tramos y rutas adjudicados de acuerdo a la muestra establecida.

Comparación de datos anuales de los kilómetros planificados y adjudicados por COVIAL.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

Se evaluó la eficacia con respecto al resultado obtenido del Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de rutas y tramos a ejecutar que se incluyeron en el plan de mantenimiento vial de los años 2020, 2021 y 2022.

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, realiza servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia de la red vial del país, con el propósito de mantenerla en las mejores condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular. Lleva a cabo las actividades administrativas y operativas necesarias con acciones que le permiten el funcionamiento requerido para garantizar la transitabilidad en el territorio nacional.

Sin embargo, de acuerdo con la evaluación realizada no existe normativa interna que regule los procesos de selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial, que les permita definir las



funciones, atribuciones, responsabilidades y tiempos de realización de los trabajos a realizar, así como la obtención de información precisa del inventario de la red vial de los trabajos de mantenimiento realizados.

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

Hallazgos sin Acción Legal

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS TRAMOS A EJECUTAR EN LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2022?

1.1 ¿LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN VIAL REALIZA DE FORMA EFICAZ LAS ACCIONES EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS TRAMOS A EJECUTAR EN LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL?

Hallazgo No. 1

Inexistencia de procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial

Condición

La Dirección General de Conservación Vial -COVIAL-, es una dependencia del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura Vial y Vivienda -MICIVI- encargada de la conservación de la red vial en todo el país y mantener en buenas condiciones la transitabilidad en las carreteras, sea ésta pavimentada y no pavimentada, realizando actividades de mantenimiento rutinario, preventivo, periódico y emergencias, que contribuyen a fomentar el turismo, desarrollo y competitividad del país.

Para el fortalecimiento institucional es importante que exista una buena planificación, programación, supervisión y control de los procesos, administrativos y operativos; sin embargo, se determinó que COVIAL no es eficaz con respecto a



la gestión, organización y procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en proyectos que fueron incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial, debido a que: a) No existe una normativa o procedimiento específico que permita realizar estas acciones previas con el objetivo de identificar las rutas que requieran de mantenimiento periódico y preventivo, priorizar las necesidades detectadas y dar el seguimiento respectivo. b) El inventario de la red vial y estado físico de la misma no se encuentra actualizado, por lo que dificulta el análisis de la red vial para su depuración, programación y toma de decisiones acertada y oportuna. c) No existe un sistema de información digital que permita identificar el proceso de selección y asignación de tramos a ejecutar de las rutas o proyectos a ser incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial y así obtener información confiable, actualizada y que muestre datos históricos de las rutas viales en cualquiera de las fases.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República, de fecha 14 de octubre de 1998, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, artículo 2. FUNCIONES, establece: "...c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que esta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;... e) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial.

Artículo 9. DIRECTOR DE COVIAL. La unidad Ejecutora de COVIAL, estará a cargo del Director quien es la autoridad superior de la Dirección de COVIAL y es responsable ante el Consejo Consultivo, por el eficaz y eficiente funcionamiento de COVIAL.

Artículo 10. FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del Director: a) Proponer al Consejo Consultivo para su aprobación, el Plan Anual para la Conservación de la Red Vial del país, el que será sometido a consideración del Despacho Superior del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. d) Coordinar, y supervisar la planificación, organización y funcionamiento de COVIAL. ...f) Elaborar y someter a consideración y aprobación del Consejo Consultivo los proyectos de reglamento o instructivos que contengan normas técnicas, métodos y procedimientos que deben observar las unidades administrativas que integran COVIAL. ... m) Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros."

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 33. Dirección General de Conservación Vial, establece: "La



Dirección General de Conservación Vial, que en adelante podrá denominarse con las siglas COVIAL, es el órgano responsable de conservar la infraestructura de la red vial registrada que se encuentre a su cargo, con una estrategia de mantenimiento anual. Son funciones de la Dirección General de Conservación Vial: a) Identificar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que las incluya en su programación de ejecución de inversión respectiva;... c) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de conservación vial;”

Página oficial de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL- www.covial.gob.gt/objetivos/ Objetivos Institucionales de la Dirección General de Conservación Vial -COVIAL-, establece: “...Conservación de la red vial del país, la totalidad de la red vial pavimentada y parcialmente la red vial no pavimentada, con la tendencia de incrementar su cobertura. Elaborar y mantener actualizado el inventario del estado físico de la red vial del país...”

Misión de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL- establece: “Conservar la infraestructura de la red vial del país a nuestro cargo, con una estrategia eficiente de mantenimiento anual, que garantice la transitabilidad de personas y mercancías a nivel nacional y regional por medio de la ejecución eficaz y transparente del presupuesto asignado.”

Visión de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL-, establece: “Ser la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que garantice la conservación y mantenimiento de la red vial del país a nuestro cargo, por medio de una mejora continua bajo estándares internacionales, utilizando técnicas amigables con el medio ambiente, con los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos que permitan la transitabilidad cómoda y segura a nivel nacional y regional contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país.”

El Plan Estratégico Institucional -PEI- 2022-2032, punto No. 5, Marco Problemático e instrumentos metodológicos por área de acción, establece: “Para el Ministerio, por ser un ente promotor del desarrollo integral a nivel nacional, la identificación de los principales problemas que afectan a los sectores infraestructura, vivienda, comunicaciones y transporte, es de suma importancia para el establecimiento de los resultados esperados y la cuantificación de los mismos, así como, el análisis de actores a nivel Ministerial y por área de acción del Ministerio. A continuación, se presenta el análisis de actores institucional y en cada una de las áreas se realiza dicho análisis de manera específica.

5.2.1 Área de Infraestructura, Cuadro 28, Modelo Prescriptivo-Área de Infraestructura, indica: “Causas jerarquizadas... Debilidad institucional en los



procesos de planificación, su continuidad y cumplimiento. Producto: I) Dirección y Coordinación. Institución: Unidad Ejecutora de Conservación Vial, -COVIAL -."

El Plan Operativo Anual de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL- para el año 2022, Punto 2. Marco Estratégico de la Institución, Otras Competencias, establece: "Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial."

El Manual de Organización y Descripción de Funciones de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL-, Subdirección Técnica, Objetivos, establece: "...Planificar, programar y coordinar todas las actividades relacionadas con la red vial del país , que desarrolla COVIAL, conforme a las necesidades detectadas y los lineamientos requeridos. FUNCIONES BÁSICAS, "...Organizar, coordinar, dirigir y supervisar todas las actividades técnicas de planificación, programación, elaboración de especificaciones, contratos, costos, presupuestos, ejecución de obra física, supervisión y liquidación. Así como el control y seguimiento de obras en ejecución. Levantar inventario y mantenerlo actualizado, relacionado con el estado físico de la red vial del país. Evaluar el funcionamiento de los programas en ejecución para retroalimentar la planificación de los programas futuros. Realizar visitas de evaluación a los proyectos en ejecución para constatar que los trabajos se realizan dentro de los programas previstos. Elaborar guías y manuales de supervisión que permitan la estandarización de dicha actividad.

Coordinador de Planificación de Proyectos. II DESCRIPCIÓN, NATURALEZA DEL PUESTO: Trabajo profesional que consiste en la planificación, programación y coordinación de las funciones técnicas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, que se refiere a la contratación y ejecución de proyectos. ATRIBUCIONES: Estudiar y proponer la cobertura y dimensión de los programas para la conservación y mantenimiento de la red vial del país, considerando las características geográficas, económicas, y sociales de las regiones y los recursos disponibles. Llevar inventario y mantener actualizado el archivo donde se refleja el estado físico de la red vial del país, recabando información básica en dependencias afines de la DGC, SEGEPLAN, Dirección General de Estadística, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Energía y Minas. Evaluar el funcionamiento de los programas de ejecución para retroalimentar la planificación de los programas futuros, efectuando el análisis de costo-beneficio, para determinar sus efectividades.

Jefe Departamento de Informática, II DESCRIPCIÓN, NATURALEZA DEL PUESTO: Trabajo profesional que consiste en la planificación, organización, coordinación, dirección, control, supervisión y evaluación de las actividades del Centro de Informática. ATRIBUCIONES: Planificar, organizar y coordinar las actividades que se realizan en el Centro de Informática. Generar programas para



realizar las diferentes actividades de la unidad. Procesar información relacionada con documentos, contratos, reglamentos, instructivos, memorándums, circulares, especificaciones, informes y balances contables, graficas estadísticas y de cualquier otra actividad de la unidad que le sea requerida. RESPONSABILIDADES: Implementación y análisis de los programas adecuado del sistema de informática y el equipo de cómputo de la unidad, para mejorar la obtención y manejo de información dentro del sistema.”

Causa

Falta de control, coordinación y supervisión por el Director y Subdirector Técnico al no realizar un manual o guía elaborado que contenga los procedimientos administrativos de selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos a ser incluidos en el plan de mantenimiento vial de manera técnica para posteriormente someterlo a consideración y aprobación del Consejo Consultivo.

Falta de acciones para mantener actualizado el registro del inventario físico de la red vial del país por el Subdirector Técnico y Coordinador de Planificación de Proyectos.

Falta de requerimientos para implementar una base de datos de la red vial por el Jefe Departamento de Informática para que con herramientas de seguridad permita integrar desde las fases de selección y asignación de los tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial así como obtener la información actualizada y precisa del inventario físico de la red vial del país.

Efecto

No existe control en la asignación de tramos a ejecutar de proyectos de la red vial del país al no contar con una normativa que regule los procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en proyectos a incluir en el Plan de Mantenimiento Vial así como la afectación en la toma de decisiones por el Consejo Consultivo para la priorización de proyectos de la red vial en el país.

El inventario de la red vial desactualizado no permite priorizar los tramos a ejecutar ni la verificación del estado físico actual de los tramos de los proyectos.

No disponer de una base de datos que cuente con herramientas de seguridad para la selección y asignación de los tramos a ejecutar y en ejecución.

Comentario de los responsables

En nota sin número y sin fecha, el Ingeniero Miguel Estuardo Gómez Guerra, quien fungió como Subdirector Técnico por el período del 01 de enero al 28 de



enero de 2020, manifiesta: "...En referencia al presente hallazgo que refieren los señores auditores gubernamentales, que No existe control en la asignación de tramos a ejecutar de proyectos de la red vial del país al no contar con una normativa que regule los procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en proyectos a incluir en el Plan de Mantenimiento Vial así como la afectación en la toma de decisiones por el Consejo Consultivo para la priorización de proyectos de la red vial en el país.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente: Como subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial-COVIAl tome posesión del puesto el día 6 de Mayo de 2019 fecha en la que ya todos los proyectos de Mantenimiento Vial estaban en ejecución, es decir en ningún momento participé durante la concepción del Plan de Mantenimiento Vial del año 2019. Fui dado de baja como Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAl- el 28 de enero de 2020, momento en que llegaron las Nuevas Autoridades de la Institución, siendo una de sus primeras acciones prescindir del Plan de Mantenimiento Vial del año 2020 considerado en su momento, con el fin de ejecutar su propio Plan tal como lo hicieron como nuevas autoridades, por lo que tampoco tuve que ver en dicho Plan Anual 2020.

Es importante mencionar que dentro de mi gestión como Subdirector Técnico promoví y di seguimiento a la contratación de consultorías para hacer realizar la evaluación de tramos carreteros priorizando la condición de situación de las Carreteras Centroamericanas, Nacionales y Departamentales en su orden, dividiendo el país en cuatro regiones. Producto de ello son dos Proyectos que apoyé denominados C-002-2018 y C-004-2018 eventos que se trabajaron durante mi gestión en los cuales se consideraron diferentes aspectos técnicos en la evaluación de los tramos carreteros como conteo de tráfico, evaluación de condición, etc. Como mencione anteriormente dando prioridad a las Carreteras Centroamericanas, Nacionales y Departamentales.

Cabe mencionar que en la sección 1400 de las Especificaciones Técnicas de Covial y en oficios de la Dirección y Sub dirección Técnica de Covial se le instruye al Supervisor a hacer los Conteos de tráfico (TPDA), evaluación de necesidades y cuantificación de cantidades de trabajo los cuales se hacen llegar al Departamento de Infraestructura para su evaluación y asignación de tramos y cantidades de cada proyecto ya que como lo refieren los señores auditores no hay otra herramienta con la que se cuente para su evaluación, ni una normativa específica que lo regule, no obstante, en mi calidad de Subdirector velé por que los supervisores trabajaran con apego a los principios de transparencia, probidad, objetividad y eficiencia, con el objeto de ser coherentes en lo que se trasladaba al Departamento de infraestructura."



En nota sin número y sin fecha, el Ingeniero Antonio José Alejandro Santos Morales, quien fungió como Subdirector Técnico por el período del 03 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, manifiesta: "...Como mencionan en el oficio en el artículo 9 y artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del presidente de la República, de fecha 14 de octubre de 1998, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, dichos artículos establecen quien es la autoridad superior y el responsable por el eficaz y eficiente funcionamiento de COVIAL. Así mismo en oficio mencionan el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL- para el año 2022, Punto 2. Marco Estratégico de la Institución, Otras Competencias, establece: "Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial. Para la presentación del Plan Operativo Anual de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL- del año 2022, como lo establece el ARTICULO 24. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO. En su segundo párrafo del ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013 y sus posteriores reformas."

En nota sin número de fecha 24 de marzo de 2023, el Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico por el período del 16 de abril de 2021 al 30 de junio de 2022, manifiesta: "...En la condición del presente posible hallazgo, indican: "... se determinó que COVIAL no es eficaz con respecto a la gestión, organización y procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en proyectos que fueron incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial, debido a que: a) No existe una normativa o procedimiento específico que permita realizar estas acciones previas con el objetivo e identificar las rutas que requieran de mantenimiento periódico y preventivo, priorizar las necesidades detectadas y dar el seguimiento respectivo. b) El inventario de la red vial y estado físico de la misma no se encuentra actualizado, por lo que dificulta el análisis de la red vial para su depuración, programación y toma de decisiones acertada y oportuna. c) No existe un sistema de información digital que permita identificar el proceso de selección y asignación de tramos a ejecutar de las rutas o proyectos a ser incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial y así obtener información confiable, actualizada y que muestre datos históricos de las rutas viales en cualquiera de las fases.

En la exposición de dicha condición refieren que no existe normativa o procedimiento que permita realizar acciones previas para identificar las rutas que requieren de mantenimiento periódico y preventivo, sin embargo me permito indicar que dentro de las Especificaciones Técnicas de Covial, las cuales son actualizadas periódicamente, en la División 1400, aparecen descritas las responsabilidades que corresponden a las personas individuales o jurídicas contratadas para la actividad de supervisión de los trabajos de mantenimiento de la red vial del país.



“1401.02 Responsabilidades.

d) El supervisor es el responsable de la calidad y cantidad de la información que proporciona a COVIAL ya que la misma es utilizada para crear informes a las instituciones que la solicitan.

1401.03 Actividades inmediatas a iniciar la labor de supervisión.

d) DESMARCAJE, MARCAJE E INVENTARIO: La supervisora deberá realizar cuando sea indicado por COVIAL esta actividad coordinada por el Ingeniero Regional de Control y Seguimiento de Proyectos, las siguientes acciones:

DESMARCAJE: El desmarcaje de kilometraje sobre pavimento se realizará con el fin de limpiar las marcas que se han realizado con anterioridad, para su rectificación en campo.

MARCAJE: El marcaje se realizará de manera uniforme para garantizar la correcta identificación de los tramos en lo que respecta al kilometraje.

Características de las Plantillas a Utilizar para el Marcaje. Las dimensiones de las plantillas serán de 9”X4” y los números de una dimensión de 8”X3” de un ancho de 1”, estas deberán de colocarse sobre un marco, el marco dependerá de las condiciones del kilometraje que corresponda al área donde se esté realizando la actividad, el fondo se pintará de color amarillo con pintura de tráfico, para posteriormente colocar la numeración la cual se pintará de negro. Forma de Colocación de la Numeración en el Marcaje. El marcaje se colocará paralelo a la línea lateral de la carretera; a cada 100 metros se instalará la información y a cada 50 m se pintará una raya perpendicular a la línea lateral de una dimensión de 8” de longitud y un ancho de 2 ½”.

El punto de referencia para la medición entre estaciones del marcaje será la línea que se tiene abajo del signo “+”, tal y como se puede visualizar en el anexo 8 de estas Especificaciones Técnicas COVIAL 2022. Se utilizará pintura de tráfico para realizar el trabajo de marcaje de los tramos. El material del cual se construirán las plantillas y el marco queda a criterio de las empresas de Supervisora. Si en algunos tramos se tiene hombro suficiente para colocar la numeración, ésta puede pintarse en dicho hombro. De no ser así se colocará en la carpeta de rodadura, como se indicó anteriormente. Se colocará estacionamientos en puntos especiales (tuberías, cabezales puentes, intersecciones etc.) donde considere el Supervisor y el Ingeniero Regional si es necesario.

El marcaje del estacionamiento de los tramos de terracería se realizará colocando cuando sea posible el kilometraje sobre objetos inamovibles a orilla de la carretera y en obras de arte y en distancias que no sobrepasen los 200 metros cuando sea posible, en números de color rojo. No se permitirá el marcaje sobre inmuebles, y queda prohibido el marcaje en propiedad privada.



INVENTARIO: El inventario de carretera se realizará cuando se indique paralelo al desmarcaje y marcaje de los tramos realizando los siguientes componentes del inventario:

COMPONENTES DEL INVENTARIO

No. DESCRIPCIÓN

1. Ubicación GPS de Bóvedas y Alcantarillas.
2. Ubicación GPS de Drenaje Transversal (Tuberías).
3. Longitud del Tramo.
4. Track GPS del Tramo.
5. Ubicación GPS de Muros de Protección.
6. Ubicación GPS de Puentes.
7. Tipo de Rodadura y Ubicación GPS de los puntos donde exista cambio de rodadura.
8. Ubicación GPS de Túmulos.
9. Ubicación GPS de Defensas Metálicas.
10. Ubicación GPS de Señalización Vertical, indicando tipo y estado de las señales.
11. No. de Carriles, e indicar si la carretera cuenta con hombros y arriate central.

Este inventario deberá ser entregado al Departamento de Infraestructura y Tecnología de COVIAL, cuando sea indicado por COVIAL, en el formato que dicho departamento lo indique. No se darán por recibidas las empresas supervisoras que presente falta de calidad de información, información incompleta o falta en la entrega.

e) Se efectuará el Inventario de Estado de Condición Superficial de “EL PROYECTO” y de los tramos que se incorporen por medio de órdenes de trabajo; el cual debe presentarse en la fecha establecida por COVIAL y debe contener la siguiente información: COMPONENTES DEL ESTADO DE CONDICIÓN SUPERFICIAL. Carreteras pavimentadas, la inspección es visual, por cada carril y sentido de la vía, evaluando las características siguientes:

No. DESCRIPCIÓN

1. Longitud de Grietas Transversales y Longitudinales.
2. Área de Cuero de Lagarto Moderado.
3. Área de Cuero de Lagarto Severo.
4. Área de Baches Abiertos.
5. Área de Desprendimiento de Áridos.
6. Área de Rotura de Bordes.

Carreteras No Pavimentada, la inspección es visual, por cada carril y sentido de la



vía, evaluando las características siguientes

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Área de Ondulación (Marimbeado).
2.	Área de Erosión Moderada.
3.	Área de Erosión Severa.
4.	Área de Hundimiento.
5.	Área de Nacimiento o Empozamiento de Agua.
6.	Área de No Material Balasto.

Los valores serán tomados en forma aproximada, con el objetivo de conocer el estado de condición superficial de la capa de rodadura de cada tramo. Esta actividad se realizará cuando COVIAL a través del Departamento de Infraestructura y tecnología lo indique y se realizará una vez al año. Se realizará el aforo vehicular conforme el modelo de COVIAL, tomando en cuenta que existen estaciones tipo permanente siete días continuos de aforo por veinticuatro horas estaciones Tipo A de cuatro días por semana de aforo y de doce horas; Tipo B, de dos días de aforo por semana y de 12 horas; y tipo sumario un día de aforo de 12 horas. Esta actividad se realizará cuando COVIAL a través del Departamento de Infraestructura y Tecnología lo indique y se realizará una vez al año.”

De lo expuesto anteriormente, se establece que sí existen disposiciones (normas internas), para identificar las rutas que requieren de mantenimiento, a través de las actividades que realiza personal propio y contratado por la unidad ejecutora. Además, dentro de los alcances bajo los cuales se contrata los servicios de Consultoría Externa de COVIAL, está el establecimiento de la condición de los tramos mediante la inspección visual y la evaluación de tramos mayormente transitados para los cuales se evalúa el índice de condición del Pavimento (PCI) junto con las condiciones de los tramos evaluados y los criterios para su intervención rutinaria o periódica. Por lo cual se demuestra también existen procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en proyectos que fueron incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial.

En la literal b) de la CONDICIÓN del posible hallazgo se indica: “b) El inventario de la red vial y estado físico de la misma no se encuentra actualizado, por lo que dificulta el análisis de la red vial para su depuración, programación y toma de decisiones acertada y oportuna. El acuerdo Gubernativo Número 311-2019, citado en el criterio del presente posible hallazgo, en su Artículo 31, establece: “ARTÍCULO 31. DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. La Dirección General de Caminos que en adelante podrá denominarse con las siglas DGC, es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción,



ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país...”. Mientras que el Artículo 33, siempre del citado Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, establece: “ARTÍCULO 33. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL. La Dirección General de Conservación Vial, que en adelante podrá denominarse con las siglas COVIAL, es el órgano responsable de conservar la infraestructura de la red vial que se encuentre a su cargo, ...”.

De lo establecido en los dos artículos mencionados, del Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, queda claro que: “La Dirección General de Caminos ..., es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, ...”; para el efecto, cuenta con una unidad administrativa encargada del registro de las carreteras, en el inventario de la red vial del país y su respectiva actualización. Además, en el mismo artículo, establece: “...lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de ... y mantenimiento de las carreteras del país...” esto incluye también, la planificación de las actividades de mantenimiento de carreteras.

En tanto que en el artículo 33, el mismo Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, indica: “...La Dirección General de Conservación Vial, ..., es el órgano responsable de conservar la infraestructura de la red vial que se encuentre a su cargo...”, acá no indica que COVIAL, sea quien tiene a su cargo la administración de la red vial del país, incluyendo el registro de la misma. De donde, claramente queda establecido que es la Dirección General de Caminos, el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país y que COVIAL, es responsable de conservar la red vial que le sea asignada. Siendo así, COVIAL está supeditada al registro y actualización del inventario de carreteras de la red vial del país, que es responsabilidad de la Dirección General de Caminos.

En la literal c) de la condición del posible hallazgo, indican: “c) No existe un sistema de información digital que permita identificar el proceso de selección y asignación de tramos a ejecutar de las rutas o proyectos a ser incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial y así obtener información confiable, actualizada y que muestre datos históricos de las rutas viales en cualquiera de las fases.” El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece en el artículo 2: “ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, COVIAL: ...b) Mantener la red vial en las mejores condiciones de transitabilidad.

De conformidad con lo establecido en la literal b) de este artículo, la instrucción es general, por lo que, en el Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país, debe tomarse en cuenta toda la red vial del país. Es preciso aclarar que en la Condición del presente posible hallazgo, citan: Plan de Mantenimiento Vial,



pero que el nombre correcto, tal como lo establece la literal a) del artículo 10, del Acuerdo Gubernativo Número 736-98, es: Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país.

A) En el criterio del presente posible hallazgo, citan la literal c) del Artículo 2, del Acuerdo Gubernativo Número 736-98: "... c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que ésta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;...". El artículo 2, de Acuerdo Gubernativo Número 736-98, reformado por el Artículo 2, del Acuerdo Gubernativo Número 5-2010, establece en la literal b): "...Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos...".

Por lo anterior y en base a dichas citas legales referida, se tiene lo establecido por el artículo 31, del Acuerdo Gubernativo 311-2019: "ARTÍCULO 31. DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. La Dirección General de Caminos que en adelante podrá denominarse con las siglas DGC, es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país...", es la Dirección General de Caminos el órgano responsable de la administración de la red vial.

Por lo que, al ser la Dirección General de Caminos, el órgano rector en esta materia, tendrá que ser una de sus funciones determinar, el tipo de mantenimiento periódico, mayor o menor que resulta necesario en cada ruta vial y no así responsabilidad directa de COVIAL, la actualización de dicho estado físico. Sin embargo, dentro de las actividades que COVIAL contrata como apoyo para los trabajos de mantenimiento que lleva a cabo por mandato y en seguimiento al Plan de Desarrollo Vial 2018-2032, por medio de las consultorías C-001-2020 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, AUDITORIA Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS con número de NOG 12542571 y C-001a-2022 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, AUDITORIA Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS con número de NOG 17653541, se ha incluido dentro de los alcances de dichos servicios la evaluación del estado de condición superficial de las vías, lo cual dentro del proceso de planificación permite contar con información actualizada para una adecuada programación de las intervenciones en las rutas a cargo de COVIAL."

En nota sin número de fecha 24 de marzo de 2023, el Ingeniero José Daniel González Gómez, quien fungió como Coordinador del Departamento de Planificación de Proyectos por el período del 16 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2022, manifiesta: "...En relación al CRITERIO utilizado dentro del planteamiento del posible hallazgo, se hace referencia al Acuerdo Gubernativo No.



736-98 del Presidente de la República, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, y Acuerdo Gubernativo No. 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 33. Dirección General de Conservación Vial y sus funciones y otros documentos, sin embargo se hace referencia al Manual de Organización y Descripción de Funciones de la Dirección General de Conservación Vial, -COVIAL- para describir las actividades de Subdirección Técnica y de la Coordinación de Planificación, sin embargo dicho documento aún se encuentra pendiente de aprobación por parte de las autoridades correspondientes, ya que COVIAL se encuentra en proceso de actualización del Reglamento Orgánico Interno, el cual como proceso se encuentra descrito en el Acuerdo Ministerial 1454-2019 de fecha 31 de diciembre 2019, Artículo 9. MANUALES ADMINISTRATIVOS, dentro de lo cual COVIAL hizo entrega mediante Oficio No. DIRCOVIAL-211-2023 Ref.:MGAA/LG de fecha 15 de marzo de 2023,... incluyendo en el mismo el organigrama de COVIAL (propuesta) y Reglamento Orgánico Interno de COVIAL (Propuesta) actualizada para aprobación por parte de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por lo cual dicho criterio utilizado a la fecha no cuenta con aprobación como marco organizativo de esta unidad ejecutora.

Al respecto de la CAUSA del posible hallazgo que se notifica a mi persona, me permito informar que dentro del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092-2021-029-COV de fecha 1 de febrero de 2021 con plazo del 16 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 141-2021-029-COV de fecha 01 de julio de 2021 con plazo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.045-2022-029-COV de fecha 3 de enero de 2022 con plazo del 03 de enero al 31 de marzo de 2022, y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.139-2022-029-COV de fecha 16 de marzo de 2022 con plazo del 1 de abril al 31 de agosto 2022, en todos ellos, en su cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece como obligaciones contractuales actividades de APOYO, tanto en la programación anual de mantenimiento de la red vial del país, apoyo en el inventario del estado físico de la red vial, plan anual de trabajo y anteproyecto de presupuesto, apoyar las actividades de planificación de proyectos y apoyo en la preparación del expediente técnico incluyendo bases, especificaciones, avales y demás documentación requerida para los eventos de contratación en los regímenes de cotización y licitación y otras asignadas por las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Director, y Subdirectores de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, por lo cual no ejercí funciones como Coordinador de Planificación, y de esta manera aunque la causa



del posible hallazgo indica que hubo falta de acciones para mantener actualizado el registro del inventario físico de la red vial del país, no corresponde a mis actividades la coordinación de las mismas como se menciona en el examen de auditoría notificado.

Además, de esto, la gestión de tramos y rutas en los cuales se lleva a cabo los trabajos de mantenimiento de la Red Vial que son parte del Inventario Físico de la Dirección General de Caminos, son clasificadas y agrupadas por la Coordinación de Infraestructura y Tecnología de COVIAL, quien prepara los mismos y los renglones de trabajo a integrar en los anexos de cada uno de los proyectos a contratar, tal y como consta en la descripción de puestos del año 2006-2007 de COVIAL aprobado por medio de Acuerdo Ministerial No. 1517-2007 de fecha 25 de junio de 2007 (vigente a la fecha)..., y posteriormente trasladados al Departamento de Planificación para ser adjuntos a las Bases de Licitación correspondientes, tal y como se evidencia en correo electrónico de fechas correspondientes a publicación de bases de proyectos del año 2022 que adjunto a la presente.

Por último, según establece el Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas en su artículo 2. “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión.

Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.” Por lo cual el criterio legal utilizado para formular la causa del posible hallazgo a mi persona es improcedente, ya que además cada uno de los contratos antes referidos, dentro de la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, indica la inexistencia de Relación Laboral indicando que “no crea relación laboral entre las partes, en virtud que ‘EL CONTRATISTA’ no tiene la calidad de servidor público...”, por lo cual no soy sujeto de responsabilidad en el hallazgo planteado.

Por lo anterior, aunque dentro de la CAUSA que se manifiesta del posible hallazgo se establece: “Falta de acciones para mantener actualizado el registro del inventario físico de la red vial del país por el Subdirector Técnico y Coordinador de Planificación de Proyectos”, esta actividad corresponde a la Coordinación de Infraestructura y Tecnología de COVIAL, y además al no tener calidad de servidor público, no soy sujeto de responsabilidad del hallazgo planteado, ya que durante el período auditado, únicamente he prestado mis servicios profesionales bajo el



renglón 029 de conformidad con los términos de referencia en el contrato descritos con las actividades de apoyo correspondientes.

Por lo anterior, me permito reiterar que las actuaciones consideradas deficientes dentro del presente hallazgo de mérito no corresponden a mi persona, y además, es importante resaltar que como principio básico de la administración pública, se debe actuar bajo los principios de legalidad y juridicidad y bajo las reglas de la competencia administrativa, por lo cual, las actuaciones administrativas verificadas no me competen por no reunir la calidad de servidor público tal y como lo establece el artículo 2 del Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, por lo cual respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona por improcedente.”

En nota sin número y sin fecha, el Ingeniero Ricardo Ernesto Castillo Rottman, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- por el período comprendido del 01 de enero al 28 de enero de 2020, manifiesta: “...En la condición del presente hallazgo, refieren los señores auditores gubernamentales, que no existe control en la asignación de tramos a ejecutar de proyectos de la red vial del país al no contar con una normativa que regule los procedimientos administrativos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en proyectos a incluir en el Plan de Mantenimiento Vial así como la afectación en la toma de decisiones por el Consejo Consultivo para la priorización de proyectos de la red vial en el país.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente: En la sección 1400 de las Especificaciones Técnicas de Covial y en oficios de la Dirección y Sub dirección Técnica de Covial se le instruye al Supervisor a hacer los Conteos de tráfico (TPDA), evaluación de necesidades y cuantificación de cantidades de trabajo los cuales se hacen llegar al Departamento de Infraestructura para su evaluación y asignación de tramos y cantidades de cada proyecto ya que como lo refieren los señores auditores no hay otra herramienta que se cuente para su evaluación.

Además de lo anterior se sacaron 4 eventos para que paralelo a los informes de los supervisores se tuviera información adicional para tener mayor información. También se sacaron 4 eventos de los cuales fueron adjudicados 2 para la consultoría para establecer el índice de condición del pavimento y conteos de tránsito C-002-2018 NOG 8586675 y C-004-2018 NOG 8587019. Para el 2020 se dejaron en el Plan de Mantenimiento Vial 2020 los proyectos C-001-2020, C-002-2020, C-003-2020 y C-004-2020. De lo expuesto en los párrafos anteriores, se establece: El director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, en cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de Covial cumple con su obligación de instruir a los supervisores con el cumplimiento de sus obligaciones para así poder asignar los tramos y cantidades correspondientes a cada proyecto.”



En oficio No. DIRCOVIAL CGC-091-2023 MGAA/CG/LG de fecha 27 de marzo de 2023, el Ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- por el período comprendido del 29 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022, manifiesta: "...Ante la notificación del posible hallazgo, me permito manifestar lo siguiente: "...En la condición del presente posible hallazgo, indican: ...se determinó que COVIAL no es eficaz con respecto a la gestión, organización y procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en proyectos que fueron incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial, debido a que: a) No existe una normativa o procedimiento específico que permita realizar estas acciones previas con el objetivo e identificar las rutas que requieran de mantenimiento periódico y preventivo, priorizar las necesidades detectadas y dar el seguimiento respectivo. b) El inventario de la red vial y estado físico de la misma no se encuentra actualizado, por lo que dificulta el análisis de la red vial para su depuración, programación y toma de decisiones acertada y oportuna. c) No existe un sistema de información digital que permita identificar el proceso de selección y asignación de tramos a ejecutar de las rutas o proyectos a ser incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial y así obtener información confiable, actualizada y que muestre datos históricos de las rutas viales en cualquiera de las fases.

En la literal a) de la condición, refieren que no existe normativa o procedimiento que permita realizar acciones previas para identificar las rutas que requieren de mantenimiento periódico y preventivo.

A este respecto me permito manifestar que en las especificaciones Técnicas de Covial, puntualmente las de 2022, publicadas en la siguiente dirección: <http://www.covial.gob.gt/comunicados/Especificaciones%20Tecnicascovial%2022.pdf> en la División 1400, aparecen descritas las responsabilidades que corresponden a las personas individuales o jurídicas contratadas para la actividad de supervisión de los trabajos de mantenimiento de la red vial del país.

"1401.02 Responsabilidades.

d) El supervisor es el responsable de la calidad y cantidad de la información que proporciona a COVIAL ya que la misma es utilizada para crear informes a las instituciones que la solicitan.

1401.03 Actividades inmediatas a iniciar la labor de supervisión.

d) DESMARCAJE, MARCAJE E INVENTARIO: La supervisora deberá realizar cuando sea indicado por COVIAL esta actividad coordinada por el Ingeniero Regional de Control y Seguimiento de Proyectos, las siguientes acciones:

DESMARCAJE: El desmarcaje de kilometraje sobre pavimento se realizará con el fin de limpiar las marcas que se han realizado con anterioridad, para su rectificación en campo.



MARCAJE: El marcaje se realizará de manera uniforme para garantizar la correcta identificación de los tramos en lo que respecta al kilometraje.

Características de las Plantillas a Utilizar para el Marcaje. Las dimensiones de las plantillas serán de 9"X4" y los números de una dimensión de 8"X3" de un ancho de 1", estas deberán de colocarse sobre un marco, el marco dependerá de las condiciones del kilometraje que corresponda al área donde se esté realizando la actividad, el fondo se pintará de color amarillo con pintura de tráfico, para posteriormente colocar la numeración la cual se pintará de negro. Esto se puede visualizar en el anexo 9 de estas Especificaciones Técnicas COVIAL 2022.

Forma de Colocación de la Numeración en el Marcaje. El marcaje se colocará paralelo a la línea lateral de la carretera; a cada 100 metros se instalará la información y a cada 50 m se pintará una raya perpendicular a la línea lateral de una dimensión de 8" de longitud y un ancho de 2 ½". El punto de referencia para la medición entre estaciones del marcaje será la línea que se tiene abajo del signo "+", tal y como se puede visualizar en el anexo 8 de estas Especificaciones Técnicas COVIAL 2022.

Se utilizará pintura de tráfico para realizar el trabajo de marcaje de los tramos. El material del cual se construirán las plantillas y el marco queda a criterio de las empresas de Supervisora.

Si en algunos tramos se tiene hombro suficiente para colocar la numeración, ésta puede pintarse en dicho hombro. De no ser así se colocará en la carpeta de rodadura, como se indicó anteriormente.

Se colocará estacionamientos en puntos especiales (tuberías, cabezales puentes, intersecciones etc.) donde considere el Supervisor y el Ingeniero Regional si es necesario.

El marcaje del estacionamiento de los tramos de terracería se realizará colocando cuando sea posible el kilometraje sobre objetos inamovibles a orilla de la carretera y en obras de arte y en distancias que no sobrepasen los 200 metros cuando sea posible, en números de color rojo. No se permitirá el marcaje sobre inmuebles, y queda prohibido el marcaje en propiedad privada.

INVENTARIO: El inventario de carretera se realizará cuando se indique paralelo al desmarcaje y marcaje de los tramos realizando los siguientes componentes del inventario:

COMPONENTES DEL INVENTARIO

No. DESCRIPCIÓN



1. Ubicación GPS de Bóvedas y Alcantarillas.
2. Ubicación GPS de Drenaje Transversal (Tuberías).
3. Longitud del Tramo.
4. Track GPS del Tramo.
5. Ubicación GPS de Muros de Protección.
6. Ubicación GPS de Puentes.
7. Tipo de Rodadura y Ubicación GPS de los puntos donde exista cambio de rodadura.
8. Ubicación GPS de Túmulos.
9. Ubicación GPS de Defensas Metálicas.
10. Ubicación GPS de Señalización Vertical, indicando tipo y estado de las señales.
11. No. de Carriles, e indicar si la carretera cuenta con hombros y arriate central.

Este inventario deberá ser entregado al Departamento de Infraestructura y Tecnología de COVIAL, cuando sea indicado por COVIAL, en el formato que dicho departamento lo indique. No se darán por recibidas las empresas supervisoras que presente falta de calidad de información, información incompleta o falta en la entrega. e) Se efectuará el Inventario de Estado de Condición Superficial de "EL PROYECTO" y de los tramos que se incorporen por medio de órdenes de trabajo; el cual debe presentarse en la fecha establecida por COVIAL y debe contener la siguiente información:

COMPONENTES DEL ESTADO DE CONDICIÓN SUPERFICIAL

Carreteras pavimentadas, la inspección es visual, por cada carril y sentido de la vía, evaluando las características siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Longitud de Grietas Transversales y Longitudinales.
2.	Área de Cuero de Lagarto Moderado.
3.	Área de Cuero de Lagarto Severo.
4.	Área de Baches Abiertos.
5.	Área de Desprendimiento de Áridos.
6.	Área de Rotura de Bordes.

Carreteras No Pavimentada, la inspección es visual, por cada carril y sentido de la vía, evaluando las características siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Área de Ondulación (Marimbeado).
2.	Área de Erosión Moderada.
3.	Área de Erosión Severa.



4. Área de Hundimiento.
5. Área de Nacimiento o Empozamiento de Agua.
6. Área de No Material Balasto.

Los valores serán tomados en forma aproximada, con el objetivo de conocer el estado de condición superficial de la capa de rodadura de cada tramo. Esta actividad se realizará cuando COVIAL a través del Departamento de Infraestructura y tecnología lo indique y se realizará una vez al año. Se realizará el aforo vehicular conforme el modelo de COVIAL, tomando en cuenta que existen estaciones tipo permanente siete días continuos de aforo por veinticuatro horas estaciones Tipo A de cuatro días por semana de aforo y de doce horas; Tipo B, de dos días de aforo por semana y de 12 horas; y tipo sumario un día de aforo de 12 horas. Esta actividad se realizará cuando COVIAL a través del Departamento de Infraestructura y Tecnología lo indique y se realizará una vez al año.” De lo expuesto, se establece que sí existen disposiciones, (normas internas), para identificar las rutas que requieren de mantenimiento.

En la literal b), siempre de la condición del presente posible hallazgo, indican: b) El inventario de la red vial y estado físico de la misma no se encuentra actualizado, por lo que dificulta el análisis de la red vial para su depuración, programación y toma de decisiones acertada y oportuna.

El acuerdo Gubernativo Número 311-2019, citado en el criterio del presente posible hallazgo, en su Artículo 31, establece: ARTÍCULO 31. DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. La Dirección General de Caminos que en adelante podrá denominarse con las siglas DGC, es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país...”

Mientras que el Artículo 33, siempre del citado Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, establece:“ARTÍCULO 33. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL. La Dirección General de Conservación Vial, que en adelante podrá denominarse con las siglas COVIAL, es el órgano responsable de conservar la infraestructura de la red vial que se encuentre a su cargo, ...”

De lo establecido en los dos artículos mencionados, del Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, queda claro que: La Dirección General de Caminos ..., es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, ...; para el efecto, cuenta con una unidad administrativa encargada del registro de las carreteras, en el inventario de la red vial del país y su respectiva actualización. Además, en el mismo artículo, establece: “...lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de ... y mantenimiento de las carreteras del



país..., esto incluye también, la planificación de las actividades de mantenimiento de carreteras. En tanto que en el artículo 33, el mismo Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, indica: ...La Dirección General de Conservación Vial, ..., es el órgano responsable de conservar la infraestructura de la red vial que se encuentre a su cargo..., acá no indica que COVIAL, sea quien tiene a su cargo la administración de la red vial del país, incluyendo el registro de la misma. De donde, claramente queda establecido que es la Dirección General de Caminos, el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país y que COVIAL, es responsable de conservar la red vial que le sea asignada. Siendo así, COVIAL está supeditada al registro y actualización del inventario de carreteras de la red vial del país, que es responsabilidad de la Dirección General de Caminos. En la literal c) de la condición del posible hallazgo, indican: c) No existe un sistema de información digital que permita identificar el proceso de selección y asignación de tramos a ejecutar de las rutas o proyectos a ser incluidos en el Plan de Mantenimiento Vial y así obtener información confiable, actualizada y que muestre datos históricos de las rutas viales en cualquiera de las fases. El Acuerdo Gubernativo 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, establece en el artículo 2: **ARTÍCULO 2. FUNCIONES.** Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, COVIAL:

b) Mantener la red vial en las mejores condiciones de transitabilidad.”

De conformidad con lo establecido en la literal b) de este artículo, la instrucción es general, por lo que, en el Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país, debe tomarse en cuenta toda la red vial del país.

Es preciso aclarar que en la Condición del presente posible hallazgo, citan: Plan de Mantenimiento Vial, pero que el nombre correcto, tal como lo establece la literal a) del artículo 10, del Acuerdo Gubernativo Número 736-98, es: Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país.

En el criterio del presente posible hallazgo, citan la literal c) del Artículo 2, del Acuerdo Gubernativo Número 736-98: “... c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que ésta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;...”

El artículo 2, de Acuerdo Gubernativo Número 736-98, reformado por el Artículo 2, del Acuerdo Gubernativo Número 5-2010, establece en la literal b): ...Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos....

En ese orden de ideas y trayendo acá lo que establece el artículo 31, del Acuerdo



Gubernativo 311-2019: “ARTÍCULO 31. DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS. La Dirección General de Caminos que en adelante podrá denominarse con las siglas DGC, es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país..., es la Dirección General de Caminos el órgano responsable de la administración de la red vial.

Por lo que, al ser la Dirección General de Caminos, el órgano rector en esta materia, tendrá que ser una de sus funciones determinar, el tipo de mantenimiento periódico, mayor o menor que resulta necesario en cada ruta vial.

Para concluir, se considera importante agregar que, dentro del marco que establece el Plan de Desarrollo Vial 2018-2032, COVIAL contrata consultorías como apoyo para los trabajos del mantenimiento que se lleva a cabo, citando para el efecto las consultorías C-001-2020 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, AUDITORIA Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS con NOG 12542571 y C-001a-2022 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL MONITOREO, AUDITORIA Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS con NOG 17653541, las cuales contemplan dentro de sus alcances, la evaluación del estado de condición superficial de las vías, lo cual dentro del proceso de planificación permite contar con información actualizada para una adecuada programación de las intervenciones en las rutas a cargo de COVIAL.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los Ingenieros: Miguel Estuardo Gómez Guerra, Antonio José Alejandro Santos Morales, Ronald Estuardo Asig Pacay, Ricardo Ernesto Castillo Rottman y Mario Gustavo Aguilar Alemán, en virtud que en los comentarios vertidos hacen referencia a las especificaciones técnicas COVIAL 2022 División 1400, sección 1401 Normas para Supervisión, en la que se describen las actividades inmediatas a iniciar en la labor de supervisión; sin embargo, la condición del hallazgo indica que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, no es eficaz respecto a la gestión, organización y procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar, actividades que son previas a la supervisión, con el objetivo de identificar las rutas que requieran mantenimiento periódico y preventivo. Adicionalmente, obra en los documentos proporcionados al equipo de auditoría por el Subdirector Técnico el oficio No. OF-COVIAL-SDT-648-2022/REAP/AA de fecha 30 de septiembre de 2022 dirigido al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, en donde indica que no existen leyes, manuales, normativas, procedimientos y criterios establecidos para la selección y asignación de los tramos a ejecutar en los



proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la red vial y que el inventario de rutas pavimentadas y no pavimentadas no se encuentra actualizado, corroborando la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero José Daniel González Gómez, Coordinador de Planificación de Proyectos, en virtud que: a) En sus comentarios vertidos indica que, por tener un contrato administrativo de servicios profesionales, bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal no tiene la calidad de servidor público; sin embargo, como persona individual al suscribir los Contratos Administrativos de Prestación de Servicios Profesionales con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y recibir fondos públicos como pago en concepto de honorarios, está sujeto a fiscalización de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Ámbito de Competencia. b) Obra en la correspondencia recibida por el equipo de auditoría, el oficio No. DIRCOVIAL CGC-052-2023 MGAAS/MR de fecha 08 de febrero de 2023 del Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, traslada la información de la persona encargada del Departamento de Planificación de Proyectos, se consigna que del 16 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, José Daniel González Gómez, fue el Encargado del Departamento de Planificación de Proyectos, contratado por Servicios Profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. c) Que de acuerdo con Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 092-2021-029-COV de fecha 01 de febrero de 2021, por el plazo del 16 de febrero al 30 de junio de 2021, en la cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: "EL CONTRATISTA, se compromete a prestar servicios profesionales a la subdirección técnica de COVIAL de conformidad con los términos de referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: ... 2. Apoyar en el inventario que refleje el estado físico de la red vial del país, recabando información en dependencias afines."; sin embargo, se consultó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los informes mensuales de febrero, marzo, abril, mayo, junio y el informe final de actividades no evidencian que se hayan realizado actividades para apoyar en el inventario de la red vial del país y mantener actualizado el registro del inventario físico de la red vial.

Recomendación

El Director debe instruir al Subdirector Técnico y al Departamento de Recursos Humanos, para que, tomando en cuenta los procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y las funciones del Departamento de Infraestructura y Tecnología y las del Departamento de Planificación, elaboren el Manual para selección y asignación de tramos a ejecutar en proyectos del Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país.



El Director debe instruir al Subdirector Técnico, quien a su vez deberá requerir a los delegados residentes responsables de la supervisión de proyectos, que al finalizar la etapa de supervisión presenten inventario de componentes de los tramos carreteros que tuvieron a su cargo y su respectiva condición, así como el estado superficial en carreteras pavimentadas y no pavimentadas, debiendo reportar además, los puntos vulnerables a provocar emergencias en la red vial; esto para determinar las cantidades y renglones de trabajo necesarios para la planificación del siguiente ejercicio fiscal, a considerar para el mantenimiento respectivo y/o ejecución de trabajos preventivos, sin contravenir las funciones que le han sido delimitadas a la Unidad Ejecutora.

El Director deberá girar instrucciones al Departamento de Informática a efecto de crear dentro del Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-, el espacio que permita contar con la información rendida por los supervisores, así como por la consultoría, en cuanto a la condición de los diferentes tramos carreteros.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Director
2	Subdirector Técnico
3	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
4	Encargado del Departamento de Informática

Beneficio Esperado

La implementación del manual y una base de datos de los tramos a ejecutar en los proyectos de mantenimiento de la red vial del país, desde la selección y asignación de los mismos hasta su finalización permitirá realizar de forma eficaz las acciones de gestión, organización y procedimientos administrativos, y a la vez:

Obtener de forma ágil información precisa, eficaz y productiva de los tramos que deban priorizarse para el mantenimiento de la red vial de acuerdo a las necesidades en la población.

Disponer de una herramienta confiable para seleccionar a las empresas contratistas y adjudicar los tramos aprobados por el Consejo Consultivo, con base



al Plan de Mantenimiento Vial.

Mantener actualizado el inventario de la red vial pavimentada y no pavimentada para conocimiento del Consejo Consultivo y la toma oportuna de decisiones.

Obtener información real, confiable y segura, debido a que contará con las medidas de seguridad informática evitando que sea susceptible de modificar, con la finalidad de contar con una red vial en óptimas condiciones que contribuya a fomentar el turismo y desarrollo en beneficio de la población.

Carta compromiso

La máxima autoridad de la entidad se compromete a través de Carta de Compromiso a recomendaciones de mejora contenida en el Oficio No. DIRCOVIAL-CGC-111-2023 de fecha 14 de abril de 2023, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda.

9. CONCLUSIONES AL DESEMPEÑO

Específicas

Las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- no fueron eficaces en lo relacionado a la gestión, organización y procedimientos administrativos debido a que no cuentan con una normativa interna que regule los procedimientos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial.

General

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- en el período del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2022 no fue eficaz en la gestión, organización y procedimientos administrativos para la selección y asignación de tramos a ejecutar en los proyectos incluidos en el plan de mantenimiento vial.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
-----	--------	-------	---------



1	RICARDO ERNESTO CASTILLO ROTTMAN	DIRECTOR	01/01/2020 - 28/01/2020
2	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	DIRECTOR INTERINO	29/01/2020 - 11/02/2020
3	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	DIRECTOR	12/02/2020 - 30/06/2022

